

**UNAP****FACULTAD DE ZOOTECNIA
DECANATO****RESOLUCIÓN DECANAL N° 059 -2024-FZ-UNAP**

Yurimaguas, 05 de agosto de 2024

VISTO:

El Oficio N° 063-DEPFZ-2024-UNAP, que solicita la adecuación del plan de estudios vigente a la Ley 31803, la cual modifica el artículo 45.1 de la Ley 30220 sobre la obtención de Grados y Títulos.

CONSIDERANDO

Que, mediante la Ley N° 31803, se modifica el artículo 45.1 de la Ley 30220, Ley Universitaria, con el fin de promover la Investigación para la obtención del Grado Académico de Bachiller o del Título Profesional e impulsar la inserción de los graduandos de las universidades públicas y universidades privadas.

Que, mediante el Oficio Múltiple N° 00004-2024-SUNEDU-DS-DIGRAT, se comunica a las universidades la modificación al inciso 45.1 del artículo 45º, estableciendo los siguientes requisitos para la obtención del grado académico de bachiller los siguientes:

- i) La aprobación de los estudios de pregrado,
- ii) Conocimiento de un idioma extranjero; y,
- iii) Llevar un curso de trabajo de investigación en el último semestre de estudios.

Que el Vicerrector Académico, mediante OFICIO MÚLTIPLE N° 023-2024-VRAC-UNAP, solicita a los directores de las escuelas profesionales de las facultades adecuar los planes vigentes a la Ley 31803, en los aspectos siguientes:

1. En el plan de estudios vigente, identificar el curso, asignatura o seminario que tenga que ver con investigación o elaboración de tesis, en el ciclo más avanzado.
2. Cambiar la denominación del curso, asignatura o seminario existente a "Trabajo de Investigación", en todos los lugares donde se mencione el curso: Cuadro de competencias, cuadro de cursos por áreas curriculares, distribución de cursos por niveles y ciclos académicos y sumillas.
3. Si el curso, asignatura o seminario se encuentra en un ciclo inferior al último (previo al internado de casos de salud), reubicarlo al último ciclo.
4. Al reubicar el curso, reajustar los totales de horas y créditos académicos en ambos ciclos.
5. Reajustar la sumilla, teniendo en cuenta la nueva denominación "Trabajo de Investigación"
6. Insertar cuadro de Equivalencia, después del último ciclo, antes del resumen, como el siguiente ejemplo:

Plan de estudio vigente				Plan de estudio reajustado 2024			
Código	Curso	Créditos	Ciclo	Código	Curso	Créditos	Ciclo
048817489	Seminario de Investigación Educativa	3	X	048817489	Trabajo de Investigación	3	X

7. En la carátula, agregar la resolución de aprobación del Consejo de Facultad y de ratificación del Consejo Universitario.

Que, por todo lo expuesto en el visto y el considerando es procedente atender el trámite propuesto por el Director de Escuela Profesional de la Facultad de Zootecnia de la UNAP.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 32220 y el Estatuto de la UNAP-UNIVERSIDAD



UNAP

**FACULTAD DE ZOOTECNIA
DECANATO**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la adecuación del Plan de Estudios vigente de la Facultad de Zootecnia a la Ley 31803, cambiando el nombre de la asignatura de DISEÑO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN por TRABAJO DE INVESTIGACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reubicar la asignatura de TRABAJO DE INVESTIGACIÓN en el X ciclo, reemplazando a la asignatura de EXTENSIÓN AGROPECUARIA, la cual será trasladada al IX ciclo, manteniendo los créditos, horas teóricas y prácticas de ambas asignaturas.

ARTÍCULO TERCERO: Cambiar el código de la asignatura de EXTENSIÓN AGROPECUARIA de 10063 a 10057 y el código de TRABAJO DE INVESTIGACIÓN de 10057 a 10063.

ARTÍCULO CUARTO: Modificar el Tipo de Estudio de la asignatura de EXTENSIÓN AGROPECUARIA de Específico a ESPECIALIDAD y de TRABAJO DE INVESTIGACIÓN de Especialidad a ESPECÍFICO

ARTÍCULO QUINTO: Actualizar la sumilla de la asignatura de TRABAJO DE INVESTIGACIÓN de la siguiente manera: "Trabajo de investigación, tiene 4 créditos, 03 horas de teoría y 02 horas de práctica; es obligatorio, pertenece a los estudios específicos; está ubicado en el décimo ciclo académico del plan curricular de la carrera profesional de Zootecnia. A través del desarrollo de este curso, el estudiante presenta y sustenta un trabajo de investigación, para la obtención del Grado académico de Bachiller.

Los contenidos básicos son, planteamiento del problema, marco teórico, metodología, resultados y discusión, conclusiones y recomendaciones, referencias bibliográficas".

ARTÍCULO SEXTO: Elevar la presente Resolución Decanal al Vicerrectorado Académico para la ratificación correspondiente en el Consejo Universitario.

Regístrate, comuníquese y archívese

Distribución:

DIR. EPFZ, DIR. Inv., Archivo